



ALCALDIA MAYOR  
SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

1059 22 JUL. 1997

COMITE INTERNO DE CONCILIACION

22 de julio de 1.997

Siendo las 3:30 p.m. del 22 de julio de 1997, previa convocatoria, se reunieron en el despacho de la Subsecretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor, el doctor Pedro Antonio Lamprea Rodríguez, subsecretario de dicha oficina, la doctora Eloísa Fernández de Deluque, asesora jurídica del Departamento Administrativo de Bienestar Social de la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, el Doctor Gustavo Escobar Pizza, asesor externo de la Secretaría General del Distrito y el Doctor Iván Gonzalo Reyes Ribero, Abogado de la Oficina de Asuntos Judiciales de la Alcaldía Mayor y Apoderado del D.C. dentro de la Audiencia Prejudicial a llevarse a cabo en la Procuraduría Novena Judicial Entre la Caja Colombiana de Subsidio Familiar "Colsubsidio", y la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito a celebrarse el día 29 de julio de 1.997, a las 9 A.M.; a efectos de llevar a cabo el comité Interno de conciliación de que trata la Resolución 247 del 20 de abril de 1995, proferida por el Alcalde Mayor, y así discutir la viabilidad de proponer fórmula conciliatoria en el asunto referenciado.

1.- El apoderado del Distrito Capital y la doctora Eloísa Fernández De Deluque, en uso de la palabra hacen una presentación de los hechos y petitum de la solicitud de conciliación hecha por Colsubsidio dando las explicaciones solicitadas por los demás miembros del comité sobre las circunstancias del mismo e informando la necesidad de completar el acerbo probatorio con el fin de llegar a una respuesta definitiva sobre la toma de decisión frente a una posible conciliación o no y en que cuantía, dependiendo del beneficio recibido por el Distrito y las responsabilidades de las partes en el exceso ocurrido frente a los valores contratados en los contratos No 033 del 26 de septiembre de 1.995 y el 093 del 05 de junio de 1.996.

2. El doctor Gustavo Escobar Pizza plantea las posibles posiciones jurídicas a tratar, llevándose a cabo una discusión jurídica sobre las mismas.

3.- El doctor Pedro Antonio Lamprea manifiesta que es fundamental que para el análisis del caso expuesto se recauden las pruebas idóneas, pertinentes y conducentes, además se estudie con el debido cuidado los hechos con que se fundamenta dicha solicitud con el fin de tomar una posición jurídica sobre el asunto que compete a esta reunión.

4.- Siendo las 5.p.m., se llega a la conclusión unánime por los intervinientes de proceder a solicitar a los funcionarios competentes y allegar al expediente las siguientes informaciones con el fin de proceder luego a su análisis en un nuevo Comité Interno de conciliación:



114

ALCALDIA MAYOR  
SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

A. Ordenes de pago realizadas en dichos contratos.

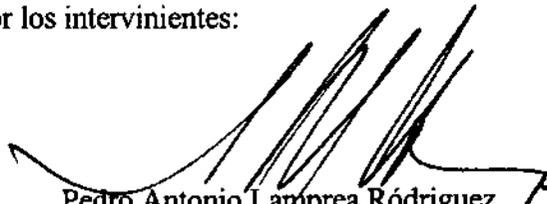
B. Constancias de si se efectuaron las debidas liquidaciones de los contratos o no, con sus anexos correspondientes.

C. Informe completo y detallado de los Supervisores con las debidas aclaraciones sobre el control en la lista de beneficiarios de los contratos, despacho y recibo de los medicamentos, su facturación, posibles irregularidades en las ejecuciones de los mismos y excesos presentados en los valores contratados, con los debidos comentarios pertinentes.

De esta manera se da por concluida la presente reunión, indicándole al apoderado del Distrito para que suspenda hasta por 2 meses la audiencia de conciliación a celebrarse el día 29 de julio a las 9. A.M. en la procuraduría Novena con el fin de hacer las averiguaciones anteriormente citadas.

La presente acta se suscribe por los intervinientes:

  
Eloisa Fernández Delgado  
Asesora Jur. D.A.B.S.

  
Pedro Antonio Lamprea Rodríguez  
Subdirector Jurídico.

  
Gustavo Escoba Pizza.  
Asesor ext. Secretaría Gral.

  
Iván Gonzalo Reyes Ribero.  
Abogado, Asuntos Judiciales.